



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 359-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 359-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 25 de noviembre de 2024. Las 11h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Acta de entrega-recepción suscrita el 17 de enero de 2024, por la secretaria relatora y el señor Francisco Esteban García Chamorro¹.
- b) Razón de detalle de la causa Nro. 359-2023-TCE, suscrita por la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora de este despacho, el 17 de enero de 2024².
- c) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-003-M de 18 de enero de 2024, dirigido al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: "*Envío expediente causa Nro. 359-2023-TCE*"³.
- d) Correos electrónicos recibidos el 19 de noviembre de 2024, desde la dirección denunciasrlf@gmail.com, con los siguientes asuntos: "**ESCRITO CAUSA 359-2023-TCE**" y "**Escrito para la causa 359-2023-TCE**"⁴.

ANTECEDENTES

- 1. El 29 de diciembre de 2023, dicté un auto de archivo dentro de la causa Nro. 359-2023-TCE⁵. Con fecha 05 de enero de 2024, el secretario relator *Ad-Hoc* sentó la respectiva razón de ejecutoria⁶.
- 2. El 05 de enero de 2024, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros solicitó el desglose de los documentos habilitantes de la "*denuncia*" y que se fije un día y hora para ello. Asimismo, autorizó a los ciudadanos Juan Ignacio Padilla 

¹ Fs. 65-66.

² Fs. 67.

³ Fs. 68.

⁴ Fs. 69-70 / Fs. 72-73.

⁵ Fs. 36-37 vuelta.

⁶ Fs. 49.





Zambrano y Francisco Esteban García Chamorro para que, de forma conjunta o separada, realicen el retiro de dichos documentos⁷.

3. El 08 de enero de 2024, a través de auto, ordené que la secretaria relatora de este despacho, proceda al desglose de los documentos que integran el expediente procesal, los cuales fueron anexados al escrito de la acción de queja, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral⁸.
4. El 17 de enero de 2024, la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho dio cumplimiento al auto que antecede, para lo cual, suscribió el acta entrega recepción de manera conjunta con el señor Francisco Esteban García Chamorro, persona autorizada por el accionante⁹. Para el efecto, la actuaria del despacho se encargó de obtener copias compulsas de los documentos desglosados, los mismos que fueron incorporados al expediente.
5. El 19 de noviembre de 2024, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros solicitó: ***"el DESGLOSE de los documentos habilitantes y anexos a la denuncia, para lo cual se servirá fijar día y hora. Además, autorizo de forma expresa al Sr. Juan Ignacio Padilla Zambrano con cédula de ciudadanía No. 1752277861 para que pueda realizar el retiro de los documentos"***¹⁰; así como, en la misma fecha requirió copias certificadas y designó nuevo patrocinador en la presente causa.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- SOLICITUD DE DESGLOSE SOLICITADA POR EL ACCIONANTE

Esta juzgadora recuerda al peticionario que la documentación del expediente identificado con el Nro. 359-2023-TCE fue desglosada y entregada a la persona debidamente autorizada por el propio accionante, por lo mismo su petición no procede.

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO DE COPIAS CERTIFICADAS

En atención a la solicitud presentada por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, ordeno que a través de la secretaria relatora se entregue las copias certificadas o compulsas, según corresponda, de los documentos habilitantes y anexos que obran en la presente causa, previa entrega del papel necesario por parte del peticionario para cumplir con esta disposición.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

⁷ Fs. 51.

⁸ Fs. 59-59 vuelta.

⁹ Fs. 65-66.

¹⁰ Fs. 69-70 / Fs. 72-73.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 359-2023-TCE

Notifíquese al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en las siguientes direcciones electrónicas: jguarderas@cpccs.gob.ec, denunciasrlf@gmail.com, pablosemper87@gmail.com y juanignaciopz7@gmail.com.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, como secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. Quito, Distrito Metropolitano 25 de noviembre de 2024.


Ab. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral





